



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN INTERNA NÚM. 5
SERIE 2020-2021
APROBADA: 17 DE MARZO DE 2021
P.R.I. NÚM. 7, SERIE 2020-2021

Presentado por el señor Luis Vélez Arroyo.

Fecha de presentación: 10 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN INTERNA

“PARA SOLICITAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, HONORABLE REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ, EVALÚE CONCEDER LA PERMANENCIA EN UNA POSICIÓN DE CARRERA A TODOS AQUELLOS EMPLEADOS TRANSITORIOS QUE LLEVEN CINCO (5) AÑOS O MÁS OCUPANDO UNA POSICIÓN DE MANERA TRANSITORIA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 1.008(o) de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que los municipios tiene la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 1.018(o) de la antes citada Ley Núm. 107-2020, establece que el alcalde, como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, tendrá la facultad de, entre muchas otras, de nombrar todos los funcionarios y empleados y separarlos de sus puestos cuando sea necesario para el bien del servicio, por las causas y de acuerdo al procedimiento establecido en este Código.

POR CUANTO: A la llegada de la nueva Administración Municipal, en enero del presente año, muchos empleados con nombramientos de carácter transitorio recibieron cartas indicando el cese de sus funciones; lo cual ha causado mucha preocupación en la ciudadanía dada la necesidad y lo limitado de los servicios durante este periodo de pandemia.

POR CUANTO: La mayoría de estos empleados llevan cinco (5) años o más ocupando y desempeñándose en dichas posiciones, por lo cual su experiencia, conocimiento y destrezas son sumamente necesarias para asegurar el buen funcionamiento y los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. Disponer de estos empleados en un momento tan neurálgico, resultaría en detrimento de los ciudadanos residentes de Humacao y encarecería los servicios municipales que se ofrecen.

POR CUANTO: De igual modo, la incertidumbre laboral que ocasiona el desconocimiento de los planes de la presente Administración Municipal para atender la situación referente al futuro de los empleados transitorios, genera un clima de preocupación para este grupo de servidores públicos municipales.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal, consciente de lo necesario que es mantener estables los servicios al pueblo y en atención al llamado de aquellos empleados municipales con nombramiento transitorio, cuya antigüedad excede cinco (5) años o más en una misma posición, en aras de mantener una sana administración pública propone, por medio de la siguiente legislación, un remedio a tales fines.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se solicita al alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, honorable Reinaldo Vargas Rodríguez, conceda la permanencia en una posición de carrera a todos aquellos empleados municipales con nombramiento transitorio que llevan cinco (5) años o más ocupando dicha posición. Igualmente, se tome en consideración los años de servicio para el Municipio y se exima del cumplimiento del requisito de periodo probatorio para ocupar la posición de manera permanente.

SECCIÓN 2^{da}: Copia de esta Resolución será enviada al alcalde, honorable Reinaldo Vargas Rodríguez; a la Oficina de Secretaría Municipal; a la Oficina de Recursos Humanos; a la Oficina de Finanzas Municipales; y demás dependencias municipales concernientes para su conocimiento y divulgación.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

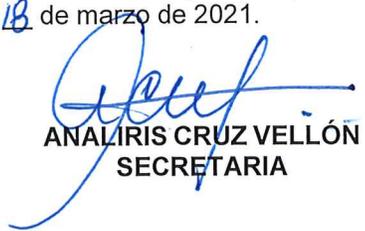
YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *tercera reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada el día 17 de marzo de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos; y la ausencia** de la legisladora Elba I. Torres Córdova.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 18 de marzo de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 18 de marzo de 2021.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA